

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN PRÉSTAMO PARA FINANCIAR OBRAS MUNICIPALES EN 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO

Operación de crédito a largo plazo para financiar las obras necesarias para la reforma de los vestuarios del Colegio Público y del encauzamiento e impermeabilización del barranco del Pílon en Falces.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato definido, dado su objeto, tiene la calificación de CONTRATO PRIVADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 7.1 letra e) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El régimen de los contratos privados es el mismo previsto en el artículo 34.2 de la citada Ley Foral 2/2018 para los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administraciones Públicas:

“a) En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por esta ley foral.

b) En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en esta ley foral sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.”

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La unidad gestora del contrato es la Alcaldía. El órgano de contratación es también la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y normativa concordante.

4. IMPORTE

El presente contrato tiene un presupuesto de licitación de 325.000,00 euros.

5. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Los costes financieros inherentes al préstamo a contratar se realizan con cargo a la partida número 0110 3100009 “Intereses préstamo obras varias 2023” y la amortización del capital con cargo a la partida 0110 9130008 “Amortización préstamo obras varias 2023”, incluidas ambas en el presupuesto para el ejercicio 2023 y del resto de ejercicios sucesivos hasta la liquidación del préstamo.



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las prestaciones objeto del presente condicionado serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Sólo se admitirán las ofertas de entidades bancarias o de crédito autorizadas a operar o sometidas a fiscalización por el Banco de España. Respecto de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional se presume su existencia por estar sometidas al control financiero del Banco de España, pudiendo la mesa o el órgano de contratación exigir su justificación, conforme a la Ley Foral 2/2018.

Se remitirá **invitación a tres entidades bancarias** diferentes.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta prohibición, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación presentarán por escrito la documentación prevista en el presente pliego dirigida al Ayuntamiento de Falces, sito en la plaza de los Fueros número 11, Código Postal 31.370 Falces (Navarra). La propuesta deberá estar firmada siempre por el licitador o persona que lo represente.

El plazo de presentación de las ofertas será de 10 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la invitación.

Las propuestas, conforme al modelo contenido en el ANEXO I del presente Pliego, se presentarán en sobre cerrado conteniendo la siguiente documentación:

1.- Identificación del licitador y dirección de correo electrónico para notificaciones.



2.- Propuesta con las condiciones económicas del préstamo, conforme a los criterios fijados en el presente pliego respecto a tipo de interés, interés de demora, comisión de apertura y resto de gastos o comisiones imputables.

El tipo de interés ofertado no podrá superar las condiciones de prudencia financiera, vigentes al momento de apertura del procedimiento de licitación, según Resolución 7/2021 de 28 de enero, del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra y normativa concordante.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al órgano de contratación se compone de los siguientes miembros:

Presidente: Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Falces o Concejales en quien delegue.
Vocal 1: D^a M^a Teresa Ibáñez Zubizarreta, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Falces.
Vocal 2: Área económica municipal, Dña. Silvia Estévez Abeytua.
Vocal 3: Secretario municipal, D. Javier López Monreal.

En la valoración de las ofertas la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de personal técnico de la Dirección de Administración Local del Gobierno de Navarra.

10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, en un solo acto, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores, decidiendo sobre su admisión o inadmisión y, a continuación, procederá a la calificación y valoración de las propuestas con las condiciones económicas del préstamo, conforme a los criterios del presente pliego.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

- Menor **tipo de interés: 90 puntos** a la propuesta que presente un menor tipo de interés. Al resto de propuestas se aplicará la siguiente fórmula: oferta más baja x 90 / oferta presentada.
- Menor **tipo de interés de demora**: hasta 6 puntos. Se adjudicarán los seis puntos a la oferta que aplique el menor interés de demora y al resto mediante la fórmula: oferta más baja x 6 / oferta presentada.
- Menor **comisión de apertura**: hasta 2 puntos que se adjudicarán a la oferta con la menor comisión de apertura. Al resto se le adjudicará puntuación mediante y al resto mediante la fórmula: oferta más baja x 2 / oferta presentada.
- Resto de gastos/comisiones imputables al Ayuntamiento: hasta 2 puntos. Se efectuará una valoración económica conjunta del resto de gastos y comisiones aplicados, adjudicando dos puntos a la propuesta de menor importe. Al resto de propuestas se aplicará la fórmula: oferta más baja x 2 / oferta presentada.

En caso de **empate** en la puntuación final obtenida por varios licitantes, se dirimirá por sorteo.



12. PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Mesa de Contratación, una vez calificadas las propuestas, elevará propuesta de resolución al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

13. ADJUDICACION

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura y calificación de propuestas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

3.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra en la forma legalmente prevista.

14. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde su adjudicación. Si no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o conceder nuevo plazo improrrogable.

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Secretario municipal del Ayuntamiento de Falces, para hacer constar que los presentes Pliegos han sido aprobados mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0288, de fecha 30 de agosto de 2023.

Firmado digitalmente, al margen.



CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR OBRAS MUNICIPALES EN FALCES: IMPERMEABILIZACIÓN DEL ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DEL PILÓN Y REFORMA DE LOS VESTUARIOS DEL COLEGIO PÚBLICO

Modalidad: PRÉSTAMO por importe: 325.000,00 euros

Finalidad:

Financiar parcialmente las obras necesarias para la reforma de los vestuarios del colegio público y para la impermeabilización del encauzamiento y desagüe del barranco del Pílon, incluidos los honorarios de dirección facultativa de ambas obras.

El resto de financiación que no cubra el préstamo será con cargo a la subvención del Gobierno de Navarra y a los fondos propios del Ayuntamiento de Falces.

Financiación con cargo al préstamo: **325.000,00 euros.**

Plazo: a 10 años, en cuotas trimestrales (40 cuotas).

Liquidación de amortizaciones e intereses: trimestral. No existirá período de carencia de amortización.

Comisión por amortización anticipada: no se considera admisible.

Interés nominal variable, con revisión trimestral: expresado en referencia a la diferencia con el Euribor trimestral. Debe especificarse la forma de determinar el tipo de interés y si se incluye, en su caso, redondeo (antes o después del diferencial).

El tipo de interés no podrá superar las condiciones de prudencia financiera, vigentes al momento de apertura del procedimiento de licitación, según Resolución 7/2021 de 28 de enero, del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Comisión de apertura: especificar en porcentaje o la cantidad aplicada.

Interés de demora nominal anual: expresado en porcentaje aplicable.

Otros gastos o comisiones repercutibles: cualquier otro posible gasto del que, conforme a la propuesta presentada, tuviera que hacerse cargo el Ayuntamiento de Falces, deberá especificarse en la propuesta.

Presentación de proposiciones: 10 DÍAS NATURALES.



ANEXO I MODELO DE PROPUESTA

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en

C.P. _____ ,localidad _____ teléfonos
_____, en representación de la entidad
bancaria _____ CIF _____

1º.- Señala la siguiente dirección de correo electrónico para notificaciones:

2º.- Presenta la siguiente PROPUESTA para la adjudicación del préstamo bancario al Ayuntamiento de Falces, con destino a la financiación de inversiones municipales por obras a ejecutar en el año 2023, por plazo de 10 años e importe de 325.000,00 euros:

- TIPO DE INTERÉS nominal variable con revisión trimestral:
- TIPO DE INTERÉS DE DEMORA:
- COMISIÓN DE APERTURA aplicable:
- Otros GASTOS y/o COMISIONES aplicables:

En _____, a dede 2023

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

